



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA S.A. DE C.V.

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:**

Exámenes Médicos para el Personal del Centro de Producción  
Santa Rita S.A de C.V.

**CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO:**

PR-EHS- 064

**REVISIÓN:**

7

**FECHA DE REVISIÓN:**

Diciembre -2016

**HOJA:**

1/6

---

**OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:**

Identificar y evaluar el estado de salud del trabajador, al ingreso o según sea requerido por los sistemas certificados de la empresa.

---

**ÁREAS DE APLICACIÓN:**

Departamentos que intervienen en el procedimiento de Exámenes Médicos para el personal del Centro de Producción Santa Rita S.A de C.V:

- ☉ Toda Área de Centro de Producción

DOCUMENTO  
CONTROLADO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección: Técnica		Fecha de elaboración: Agosto, 2009
Departamento: EHS		Hoja: 2/6
Procedimiento: Exámenes Médicos para el Personal del Centro de Producción Santa Rita S.A de C.V.		
Responsable	Operación Núm.	Descripción del procedimiento
Reclutamiento y Selección de Personal	01	<p>Exámenes para Personal de Ingreso:</p> <p>A través del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal se enviará a Servicio Médico un listado del personal para ingreso, mediante correo electrónico o impreso, dicho listado deberá de incluir nombre completo, área de trabajo probable, si es de contratación nueva o de re ingreso, mínimo con 24 horas de anticipación.</p> <p>Este proceso se deberá de realizar previo a la contratación o al curso de inducción.</p>
	02	<p>A través del Médico de la empresa se realizará un diagnostico usando metodología documentada en el formato de Examen Médico</p> <p>Si es personal de re ingreso, se revisará su expediente y se realizara un examen de actualización, documentando cualquier hallazgo en el Informe Básico o Nota Medica, (FO-EHS-004).</p> <p>Se informará a través un formato en electrónico o fisico al Departamento de Reclutamiento y Selección para que sea considerado en su proceso de contratación.</p> <p>Se calificará en base a los siguientes criterios</p> <p>No apto: Aquel trabajador al cual se le encuentra alguna alteración, que puede empeorar o poner en peligro e intervenir en las labores contempladas en el área a la cual será dirigido; así como poner en riesgo la inocuidad del producto.</p> <p>Condicionado: Aquel trabajador que cuenta con alguna alteración, que puede ser corregida o controlada y que no afecta en las actividades a realizar en el área a la cual será dirigido.</p> <p>Apto con restricciones: Es aquel trabajador que tiene alguna limitante para laborar eficientemente al Área asignada, el Médico de planta hará de su conocimiento al Área de Reclutamiento el cual se pondrá de acuerdo con el Jefe de Área solicitante para su contratación o no. las limitantes de este trabajador para decidir su contratación.</p> <p>Apto: Aquel trabajador que no cuenta con ninguna contraindicación para realizar las labores contempladas en el área a la cual será dirigido.</p> <p>Las recomendaciones de Servicio Médico van en función de procurar y buscar la seguridad, salud e inocuidad en la empresa, sus trabajadores y el producto procesado.</p>

DOCUMENTO CONTROLADO

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección: Técnica		Fecha de elaboración: Agosto, 2009	
Departamento: EHS		Hoja: 3/6	
Procedimiento: Exámenes Médicos para el Personal del Centro de Producción Santa Rita S.A de C.V.			
Responsable	Operación Núm.	Descripción del procedimiento	
Servicio Médico	03	Exámenes Médicos Periódicos: Las evaluaciones medicas periódicas estarán en función de los riesgos laborales que se tenga en CEP SAR y su medidas preventivas se basan en las normas de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social bajo el siguiente programa documentado en el Anexo 2	
	04	Los exámenes medico periódicos deberán de estar en función del seguimiento del programa preventivo administrado por la Jefatura de Servicio Médico, de acuerdo al cuadro de personal POE (Personal Ocupacionalmente Expuesto) y al análisis de riesgos documentado en el Formato FO-EHS-011.	
	05	Realizará requerimiento a las Jefaturas correspondientes para establecer el tiempo autorizado para permitir que sus trabajadores asistan a Servicio Médico para dicho análisis.	
	06	Para los exámenes que el Médico designe por medio de un laboratorio, se tendrá que realizar la Requisición correspondiente	
	07	Una vez teniendo los resultados el Médico informará a las Gerencias o Direcciones correspondientes sobre el estado del personal, así como en conjunto con la Gerencia de EHS y Jefaturas correspondientes definirán algún plan preventivo en caso de requerirse	
	Personal de Servicio Médico o Seguridad Industrial y Protección Planta	Los Exámenes Antidoping y Alcoholímetro	
		08	Pueden ser aplicados a cualquier personal bajo requerimiento de las Direcciones correspondiente o Gerencia de EHS.
		09	Se solicita a Servicio Medico la evaluación del personal correspondiente o mediante campaña planeada
		10	Si es identificado algún personal bajo los influjos del alcohol u otras drogas es dirigido a Recursos Humanos o si la identificación fue antes de entrar a la empresa, se le levanta la incidencia correspondiente y se le pide regrese al siguiente día.
			Para la aplicación del alcoholímetro se toma como base la Norma NMX-CH-153-IMNC-2005 y Capitulo IX del Reglamento Interno de Trabajo

DOCUMENTO  
CONTROLADO

DIAGRAMA DE FLUJO

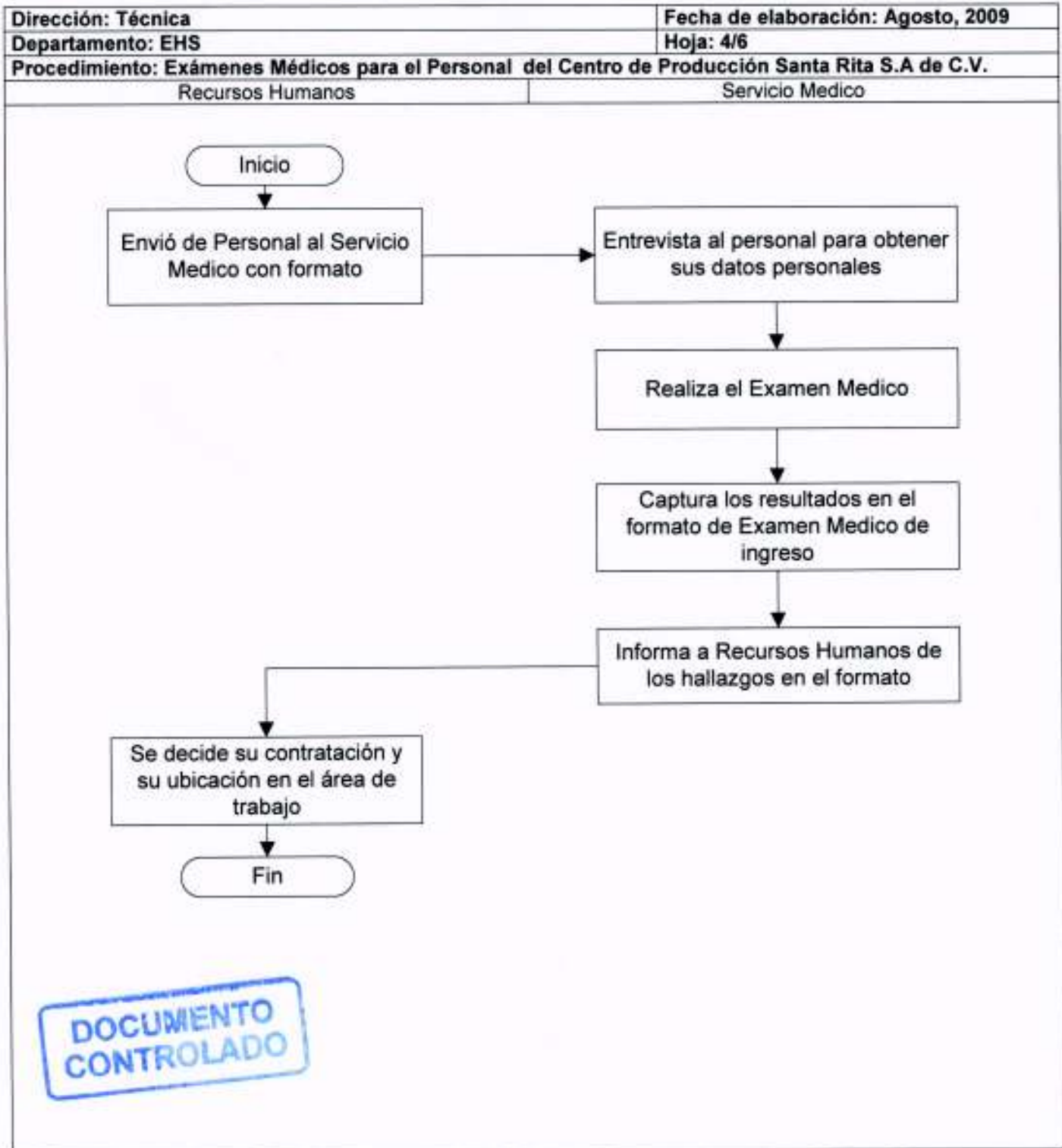
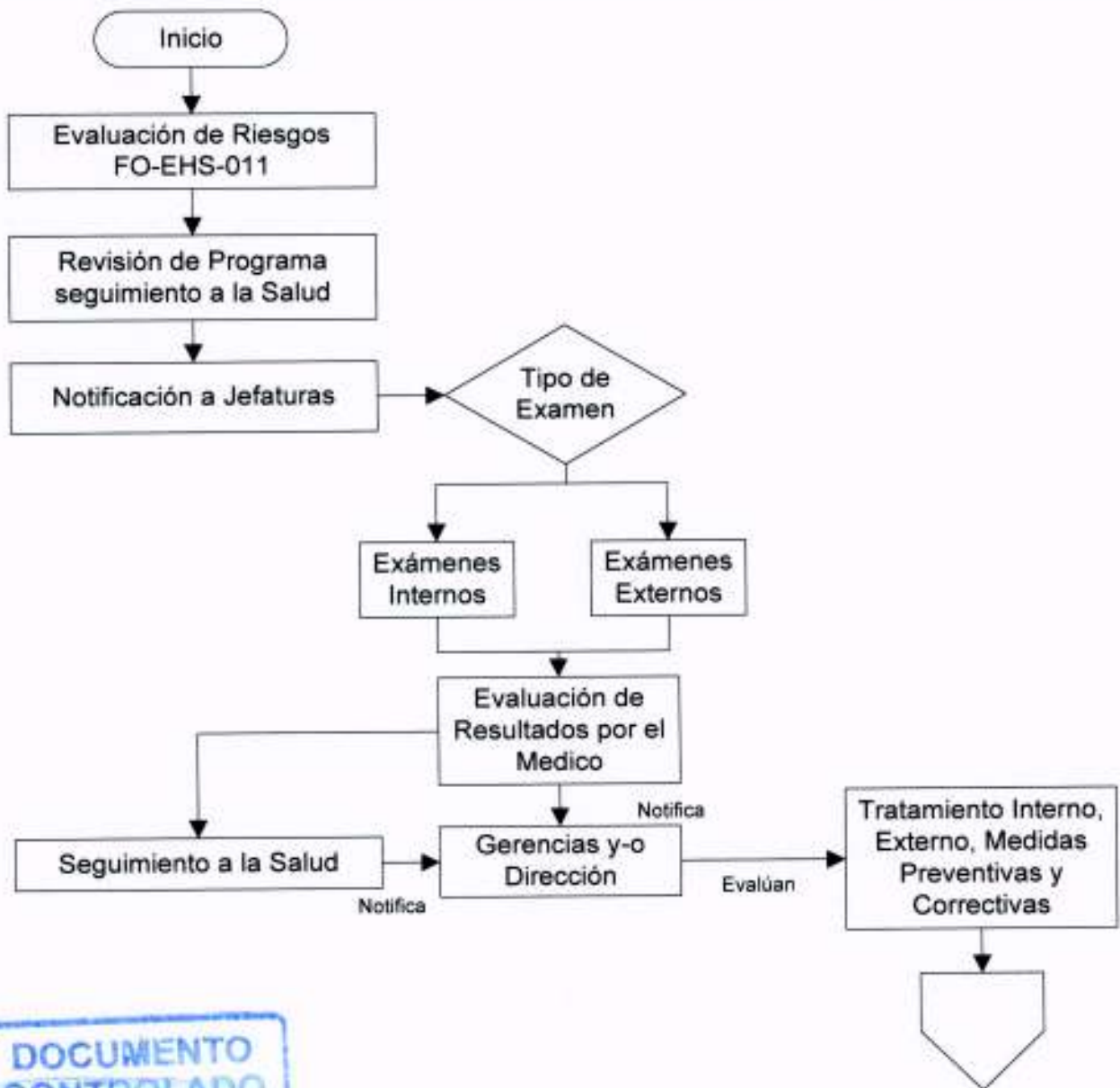


DIAGRAMA DE FLUJO

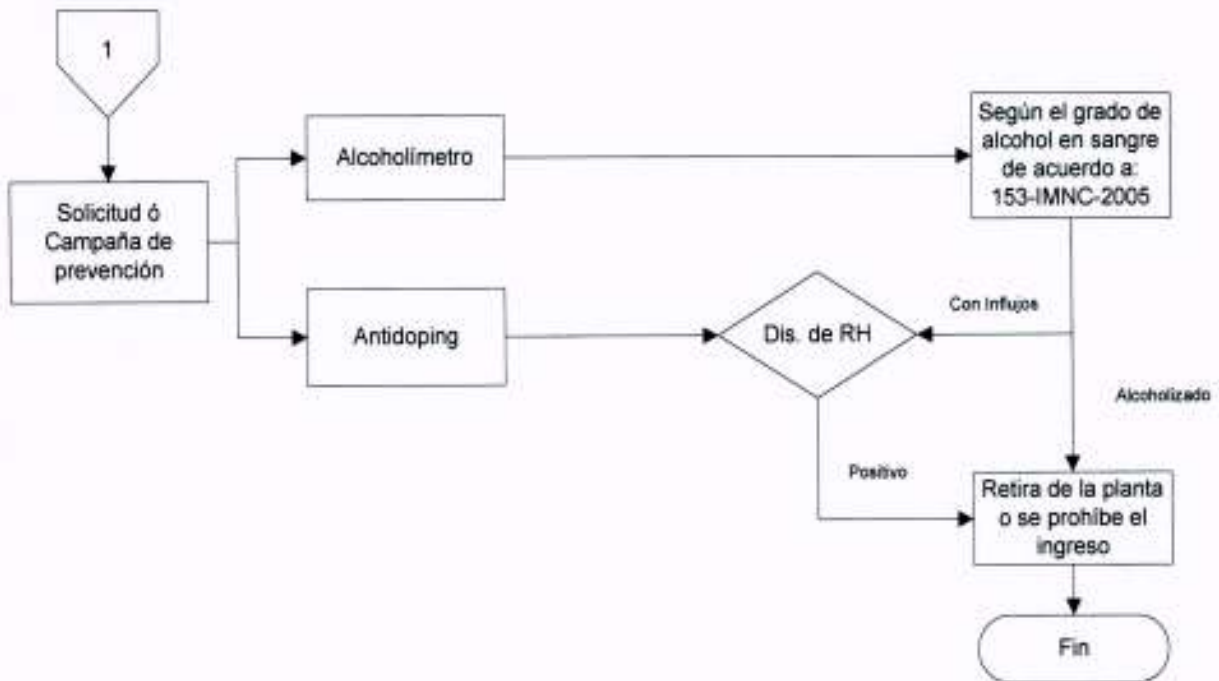
Dirección: Técnica	Fecha de elaboración: Agosto, 2009
Departamento: EHS	Hoja: 5/6
Procedimiento: Exámenes Médicos para el Personal del Centro de Producción Santa Rita S.A de C.V.	
Servicio Médico y EHS	Servicio Médico



DOCUMENTO CONTROLADO

DIAGRAMA DE FLUJO

Dirección: Técnica	Fecha de elaboración: Agosto, 2009
Departamento: EHS	Hoja: 6/6
Procedimiento: Exámenes Médicos para el Personal del Centro de Producción Santa Rita S.A de C.V.	
Servicio Médico	



**DOCUMENTO CONTROLADO**

<del>Formuló</del>  Ing. Miguel Ángel Torres <b>GERENCIA DE EHS</b>	<del>Revisó</del>  Dra. Guillermina Guzman Rivera <b>MEDICO</b>	<del>Autorizó</del>  Ing. Ismael Padrón Segura <b>DIRECTOR TÉCNICO</b>
---	--	--

Anexo 1

INFORME BASICO DE EXAMEN MEDICO DE INGRESO	
Nombre del Candidato <input type="text"/>	Fecha <input type="text"/>
Area laboral <input type="text"/>	Vacante <input type="text"/>
Resultado <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> PT <input type="checkbox"/> Ingreso Nuevo <input type="checkbox"/> Re Ingreso
Observaciones:  <input type="text"/>	
Nombre del Medico : <input type="text"/>	

**Nombre del Candidato**

Colocara Nombre del candidato a evaluar

**Área Laboral**

Describirá a donde ingresara

**Resultado**

Apto 1

Apto condicionado 2

No Apto 3

**Vacante**

Vacante a la que está aplicando

**PT, Ingreso Nuevo o Re ingreso**

Se marcara según sea el caso



Anexo 2

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A EXAMNES MEDICOS PERIODICOS

NORMA	Número de Referencia	Indicación	Requerimiento /Periodicidad
NOM-03-STPS	6.5	Someterse a los exámenes médicos que correspondan a sus actividades y que el patrón les indique.	Usar el formato de la Norma en el APENDICE A o Similar, Realizar Exámenes de laboratorio Química Sanguínea Colinesterasa al menos una vez al año
NOM-05-STPS	5.17	5.17 Que se practiquen exámenes médicos de ingreso, periódicos y especiales a los trabajadores que estén expuestos a las sustancias químicas peligrosas.	Se realizaran exámenes según el químico al que se expone al menos una vez al año
NOM-09-STPS	14.1	A los trabajadores que realicen trabajos en altura se les deberán practicar exámenes médicos al menos cada año, así como lo dictado en punto 14 de la Norma	Anual o según aplique la actividad
NOM-11-STPS	8.6	El patrón debe llevar a cabo exámenes médicos anuales específicos a cada trabajador expuesto a niveles de ruido de 85 dB(A).	el médico de empresa determinará el tipo de exámenes médicos que se realizarán, su periodicidad y las medidas a aplicar, tomando en cuenta la susceptibilidad del trabajador



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA S.A. DE C.V.

NORMA	Número de Referencia	Indicación	Requerimiento /Periodicidad
NOM-11-STPS	8.6	El patrón debe llevar a cabo exámenes médicos anuales específicos a cada trabajador expuesto a niveles de ruido de 85 dB(A).	el médico de empresa determinará el tipo de exámenes médicos que se realizarán, su periodicidad y las medidas a aplicar, tomando en cuenta la susceptibilidad del trabajador
NOM-15-STPS	6.3	Someterse a los exámenes médicos para valorar los riesgos a su salud, con motivo de la exposición a condiciones térmicas extremas, y proporcionar verazmente la información que le solicite el médico que realice dicho examen.	Cada 6 meses y se deberá de dar seguimiento continuo al POE según apéndice B punto 102 de la Norma
NOM-027-STPS	5.15	Someter a exámenes médicos específicos a los trabajadores que realicen actividades de soldadura y corte, d	Se Determinará el contenido de los exámenes médicos que se realizarán con una periodicidad de al menos una vez cada doce meses, y la vigilancia a la salud que se deba aplicar, mismos que quedarán asentados en el expediente médico que, para tal efecto, se tenga del trabajador.
LFT art. 135	Fracción. IV y V	Presentarse al trabajo bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentarle la prescripción suscrita por el medico	Según lo Dispuesto por la empresa
Reglamento Interno	Capitulo IX Art. 70 al 74		

DOCUMENTO  
CONTROLADO